



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 18 de febrero de 2022.-
DECRETO ALC. N°0667/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°5.253, de fecha 17 de diciembre del 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°117/2021, denominada "Adquisición de Vehículo tipo Camión para la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-191-LE21; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N°143, de fecha 16 de febrero de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, por el cual solicita adjudicar a "Iquique Import Export Limitada" la propuesta precedentemente individualizada, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las bases.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese a **Iquique Import Export Limitada**, RUT 76.327.710-0, representada legalmente por doña Gabriela Alejandra Álvarez Flores, ambos con domicilio en [redacted] la **Propuesta Pública N°117/2021**, denominada "**Adquisición de Vehículo tipo Camión para la Municipalidad de Alto Hospicio**" ID 3447-191-LE21.
- 2.- Apruébese la adjudicación de la **Propuesta Pública N°117/2021**, denominada "**Adquisición de Vehículo tipo Camión para la Municipalidad de Alto Hospicio**" ID 3447-191-LE21, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un valor total exento de **\$14.800.000.- (catorce millones ochocientos mil pesos)** y con un plazo de entrega del camión de **10 días hábiles contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato o en su defecto cualquier otra fecha que se indique en el respectivo Decreto.**
- 3.- Los gastos asociados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo al Presupuesto Municipal cuenta N°215.29.03., o en su defecto a una cuenta distinta lo cual se reflejará en la orden de compra respectiva.
- 4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.
- 5.- En virtud de lo anterior, se entenderán que las bases administrativas y técnicas establecerán las condiciones contractuales de la entrega de los bienes y/o servicios adquiridos.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N°5, del Reglamento de la Ley N°19.886.

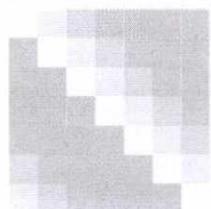


ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza Don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control.
- SECOPLAC.
- Adm. Municipal.
- Encargado Portal.